

Consumo industrial y comercial	
Hasta 25 m ³ trimestre	60,38 ptas./m ³
Más de 25 m ³ hasta 100 m ³ trimestre	85,05 ptas./m ³
Más de 100 m ³ en adelante trimestre	110,00 ptas./m ³

Consumo Centros Oficiales	
Tarifa única trimestre	54,38 ptas./m ³

Suministro alta	
Parauta-Cartijama	
Tarifa única	15,00 ptas./m ³

Derechos de acometida
 Parámetro A: 2.173 ptas./mm.
 Parámetro B: 9.168,50 ptas./L/sg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de septiembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SE/184/97/DM/MT).

Notificación de Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador núm. SE/184/97/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador número SE/184/97/DM/MT, incoado contra Antonio Gómez García con domicilio en la calle Vereda del Rayo, s/n, en Dos Hermanas (Sevilla), titular de la explotación «Cantera Doña María» sita en Dos Hermanas, por infracción a la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 14 de julio de 1997 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador núm. SE/184/97/DM/MT por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria, de Sevilla de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido

del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SE/27/95/DE/MT).

Notificación de Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador núm. SE/27/95/DE/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador número SE/27/95/DE/MT, incoado contra la entidad Gobatrans, S.L., con domicilio en el Polígono Industrial Fridex cl. 4 Nave 74, en Alcalá de Guadaira (Sevilla), titular de un depósito de Gasóleo A, ubicado en Alcalá de Guadaira, por infracción de la normativa de industria, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 16 de diciembre de 1996 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador núm. SE/27/95/DE/MT por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo e Industria, de Sevilla de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas, significándole que en caso de no efectuarlas el Acuerdo podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

EDICTO sobre aprobación inicial de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector 27. (PP. 2697/97).

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 11 de julio de 1997, las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector 27, promovido por don Claudio Zupanchich, se expone al público por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 30 de julio de 1997.- El Alcalde, Agustín Moreno Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2521/97).

Don Ildefonso Díaz Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén),

Hace saber: Que habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 17 de marzo de 1997 la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Torreblascopedro, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica, en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Torreblascopedro, 18 de marzo de 1997.- El Alcalde.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia de Recaudación de Girona, sobre notificación que se cita.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es), conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el órgano competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Deudor: Utrilla García, Aurora.
DNI: 23.549.408-F.
Concepto: I. Sucesiones y Donaciones.
Localidad: S. Vicenc. Hor.
Imp.: 190.116.
Clave Liq.: CO100093180080234.

Recursos.

Recurso de reposición ante el Órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los Órganos Económico-Administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de la impugnación.

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación):

- Pago o extinción de la deuda.

- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago.

En la entidad que presta el Servicio de Caja de la Delegación Administración de la AEAT.

Intereses de demora.

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, el tipo de intereses se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas.

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado.

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Girona, 26 de agosto de 1997.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación, P.S., El Jefe de Asistencia y Coordinación, Soledad Ramos Clemente.

SDAD. COOP. AND. DETALLISTAS
DE ALIMENTACION DE ANDUJAR Y COMARCA
SAN EDUARDO

ANUNCIO. (PP. 2863/97).

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado día 2 de agosto del actual, se adoptó el acuerdo de disolución de la Cooperativa, lo que se publica a los efectos de la LSCA.- La Secretaria, doña Ana María Gómez Marín, con DNI 52.545.562-S.

Andújar, 15 de septiembre de 1997